

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA FIGURA DEL FEMINICIDIO,
UNA REVISIÓN DE LITERATURA, PERIODO 2014 - 2023.VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS IN THE FIGURE OF FEMINICIDE, A
LITERATURE REVIEW, PERIOD 2014 - 2023.Valeria Aguilar Samaritano¹, Carlos Jesús Alza Collantes²**Recibido:** 11/02/2023**Aceptado:** 31/05/2023DOI: <https://doi.org/10.46363/warmi.v3i2.2>**RESUMEN**

El término de feminicidio, recibe la definición que es un crimen de odio hacia la mujer, por la razón que vulnera sus derechos fundamentales, ya que está sometido a torturas, penas o tratos crueles; afectando así la vida, seguridad de la persona y la libertad que tiene la mujer. El objetivo del presente artículo, se estableció en analizar la literatura jurídica existente durante el periodo 2014 - 2023 identificando cómo se vulnera los derechos fundamentales en la figura del feminicidio, además de describir la problemática del abuso contra la mujer, vulnerando sus derechos fundamentales en la legislación vigente; la metodología incluyó la búsqueda en las bases de datos; Renati, Scielo y La Referencia y buscadores como Google Académico, con los términos “*feminicidio*”, “*violencia*”, “*agresión*”, “*homicidio*”, “*derechos fundamentales*” y “*femicidio*”, utilizando resultados de tesis y artículos relacionados al objetivo de la investigación. Con los criterios y resultados se realizó una búsqueda de 30 artículos asociados a revisiones sistemáticas en idioma español y portugués en el periodo 2014 -2013. Y se concluyó que el feminicidio es una vulneración de los derechos fundamentales con la vida, seguridad y la libertad de la mujer.

Palabras clave: Feminicidio, Femicidio, violencia, Homicidio, Agresión, Derechos Fundamentales**ABSTRACT**

The term femicide is defined as a hate crime against women, for the reason that it violates their Fundamental Laws, as it is subjected to torture, punishment or cruel treatment; thus, affecting the life, security of the person and the freedom that women have. The aim of this article was to analyse the existing legal literature for the period 2014 2023, identifying how fundamental rights are violated in the figure of femicide, in addition to describing the problem of abuse against women, violating their Fundamental Laws in the current legislature; The methodology included a search in the databases Renati, Scielo and La Referencia and search engines such as Google Scholar, with the terms "feminicide", "violence", "aggression", "homicide", "Fundamental Laws" and "femicide", using the results of theses and articles related to the objective of the research. With the criteria and results, a search was carried out for 30 articles associated with systematic reviews in Spanish and Portuguese in the period 2014 -2013. It was concluded that femicide is a violation of Fundamental Laws with the life, safety and freedom of women.

Keywords: Femicide, Femicide, violence, Homicide, Aggression, Fundamental Rights

¹ Estudiante de Derecho, Universidad Privada Antenor Orrego, vaguilars2@upao.edu.pe

² Abogado, Universidad Privada Antenor Orrego, Magíster en Gestión Pública y Doctor en Educación por la Universidad Cesar Vallejo, Maestría en Derecho Civil Empresarial en la Escuela de Posgrado de la UPAO, calzac@upao.edu.pe

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento del término feminicidio en diferentes países, ha servido para visualizar el fenómeno de violencia a la mujer, acoso, agresiones además de conocer el significado de femicidio y feminicidios, que azota a las mujeres y no pueden disfrutar por completo sus derechos consagrados en la constitución, por lo que este tipo de delito es la forma más extrema de vulneración y abuso para las mujeres (Arias,2020).

Con la diferencia de los demás artículos de revisión, este artículo se desarrolló en los aspectos que conllevan a revisar el término feminicidio, sobre el conocimiento del abuso que se ejerce contra la mujer y la vulneración de sus derechos. De modo que, los países en su jurisdicción lo han establecido como delito a fin de castigar el feminicidio, por lo que se ha convertido en una prioridad en el sistema penal.

Entonces, el término feminicidio se emplea para describir el asesinato de mujeres a causa de su género implicando una violencia extrema y un componente de discriminación, asimismo el odio contra las mujeres, estos delitos tienen un impacto devastador en las víctimas directas, así como en sus familias y comunidades. Por lo que el abuso de las mujeres y la violación de sus derechos es un tema amplio y muy complejo que ha sido objeto de atención en todo el mundo. A lo largo de la historia, las mujeres se han enfrentado a diversas formas de discriminación y violencia basadas en su género (Calcina y Núñez, 2021).

El autor Souza (2017), en su trabajo de *Feminicidio: ¿una doble calificación?*, comenta que a lo largo de la historia de la humanidad siempre hubo violencia contra las mujeres, de la cual es un problema tan antiguo que todavía no se ha solucionado.

Por otro lado, los autores López y Aguirre (2017), se encontró en su trabajo sobre *El Feminicidio como Violación a los Derechos*

Humanos: el caso de México, manifiesta que el feminicidio se trata de la vulneración de los derechos humanos, por lo que las víctimas y familiares no reciben justicia.

Martínez (2020), en su trabajo realizado sobre *Dificultades para la imputación del delito de feminicidio en Colombia*, se habla que la violencia de género ha sido considerada como un gran fenómeno sistemático y relacionado de manera directa con aspectos sociales como la misoginia y el machismo, a pesar de que existan normas para evitar el feminicidio, hay un montón de causas o variantes que influyen de manera directa en la dificultad para la imputación del delito de feminicidio.

En Costa Rica, se realizó un trabajo sobre *El fenómeno del feminicidio: una revisión sistemática 2021*, indagando en las siguientes bases de datos en Scopus y Scielo, en esta investigación seleccionaron 41 artículos: 26 de Scopus y 15 de Scielo, ya que hablan sobre que los Estados y las sociedades a nivel global no concilian políticas públicas para enfrentar el feminicidio, las estadísticas sobre la muerte de mujeres aumentarán; por ello es necesario entender que la violencia contra las mujeres no sólo es generada por un sujeto activo individual, sino también por la sociedad y el Estado, cuando éstos no ayudan a quebrar el círculo de violencia por el cual sufren las víctimas, que finalmente termina con su muerte, encontrándose como conclusión final que el feminicidio es un crimen de odio hacia la mujer vulnerando así los derechos fundamentales, siendo causado por un hombre (Ochoipoma, et al., 2022).

En Perú, se elaboró una revisión sistemática de literatura sobre feminicidio ocurrido en los últimos once años, con el objetivo de poder analizar los términos de feminicidio ocurridos en contra la mujer donde fueron seleccionados artículos científicos entre los años 2009–2019 indagándose en la

siguientes base de datos de Scielo en esta investigación se obtuvo 30 artículos, de los cuales solo se quedó con 17 ya que habla de analizar la conducta del feminicidio y con el objetivo de reconocer los posibles factores de riesgo relacionados con la muerte de mujeres en el contexto conyugal, encontrándose como conclusión final un estudio de revisión conceptual sobre la relación del feminicidio en los últimos once años (Velasco y Abanto, 2019).

Luego de evidenciar algunos de los antecedentes encontrados sobre el término de feminicidio, vamos a presentar algunas bases teóricas relacionados con la variable de nuestro tema de estudio. Para el autor Montenegro (2018) considera que el

Feminicidio comprende todo acto violento que van desde el maltrato emocional; psicológico, golpes, insultos, tortura, violación, acoso, abuso, violencia doméstica, que conlleva a la muerte de la mujer. Sumando a ello Carrasco (2016) considera que el término feminicidio es un asesinato misógino, en un sistema patriarcal que utiliza a las mujeres y las trata como inferior.

Por ello, en el presente estudio nace el interés de responder a la interrogante ¿Cómo se vulnera los derechos fundamentales en la figura del feminicidio? Debido a las circunstancias actuales se han ido estableciendo parámetros para estudiar las supuestas causas de la violencia contra la mujer, es entonces donde se ha notado una común aceptación de la sociedad respecto a la responsabilidad que tiene la agraviada.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, por medio de este trabajo de investigación se aportará de forma teórica, además de profundizar en las bases literarias seleccionadas que van a permitir conocer sobre la vulneración de los derechos fundamentales en la figura del feminicidio, una revisión de literatura, periodo de diez años. Por otro lado, esta investigación servirá para brindar datos sobre el concepto, la relación entre violencia contra la mujer y

feminicidio o Femicidio. Por último, conocer la naturaleza jurídica del feminicidio y la diferencia o similitud de feminicidio y femicidio.

Considerando la justificación realizada se propone el siguiente objetivo general; Identificar cómo se vulnera los derechos fundamentales en la figura del feminicidio. Y como objetivos específicos, determinar conceptos que engloban el término Feminicidio; precisar la relación entre la violencia contra la mujer y el Feminicidio o Femicidio; Identificar la naturaleza jurídica del Feminicidio y por último establecer la diferencia o similitud entre los términos de Femicidio y Feminicidio.

METODOLOGÍA

En el presente trabajo, se desarrollará una revisión de literatura, la cual consiste en organizar la búsqueda de artículos, en base a criterios de selección y escoger información conformada por distintos artículos y fuentes de información (Moreno et al. ,2018).

Para ello, la investigación se trabajará con temas relacionados a la violencia o muerte contra la mujer en diferentes partes del mundo, asimismo se consideró estudios que contengan los temas relacionado a la vulneración de los derechos fundamentales en la figura del feminicidio, en artículos de revistas que fueron públicos entre los años 2014 y 2023, con el desarrollo de esta investigación se desea explorar en determinar conceptos que engloban el término Feminicidio; precisar la relación entre la violencia contra la mujer y el Feminicidio o Femicidio; Identificar la naturaleza jurídica del Feminicidio y por ultimo establecer la diferencia o similitud entre los términos de Femicidio y Feminicidio. Para la redacción de este artículo, se consideraron ciertos criterios como: investigaciones redactadas en idioma español y portugués, artículos de

revisión entre los años 2014 -2023, además investigaciones asociados a revisión sistemática y artículos científicos, artículos que contemplen las palabras claves como: Femicidio, Acoso, violencia, Homicidio, Agresión, revisión sistemática, Femicidio, assédio, violência contra as mulheres, abuso de mulheres, homicidio y el estudio de tipo cuantitativo, transversal y experimentales.

Asimismo, para la sistematización de los artículos, se contempló la búsqueda en repositorios académicos en La Referencia (25), Renati (1), Scielo (1) y Google Académico (3); ello constituye un total de 30 artículos científicos y de revisión sistemática en torno al tema del estudio. Resulta necesario mencionar las palabras claves empleadas para la búsqueda en la base de datos que son Femicidio, Acoso, Femicidio, Violencia contra la mujer, Homicidio y Agresión, también, resulta precisar que se utilizó la ecuación booleana:

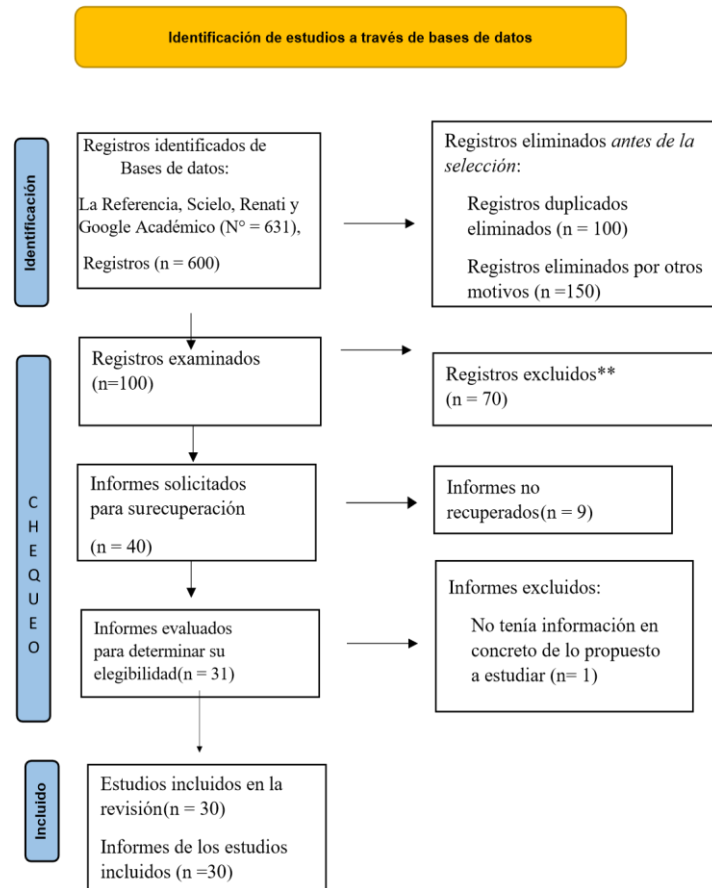
“Femicidio” AND “Acoso” AND “Femicidio” AND “Violencia contra la Mujer” AND “Homicidio” AND y “Agresión”.

Finalmente, para la recolección y sistematización de las investigaciones, se inició con 40 artículos evocados al feminicidio y su vulneración a sus derechos fundamentales, cuyos datos se consignaron de manera ordenada en los distintos campos correspondientes a una base de datos en Microsoft Excel (Título, autores, año, país,

palabras clave, criterio de búsqueda, método, entre otros); ahora bien, es preciso mencionar que se realizó un filtrado para la obtención de

artículos relevantes para la revisión sistemática siguiendo criterios de inclusión / exclusión quedando solamente 30 artículos.

Figura 1: Proceso de recolección de información de la base de datos.



Nota: En la figura 1, se observará el proceso de recolección de información de la base de datos “La Referencia, Scielo, Renati y Google Académico”, para ejecutar el trabajo de investigación, iniciando con 40 artículos científicos, de los cuales 30 fueron aceptadas para poder trabajar la revisión sistemática.

Tabla 1: Identificar cómo se vulnera los derechos fundamentales en la figura del feminicidio.

Autor(es)	País	Año	Cómo se vulnera sus derechos fundamentales.
López y Aguirre	Brasil	2017	El feminicidio se origina por celos, por odio hacia la mujer, representa una vulneración de sus derechos con la vida, la libertad y la seguridad de la persona
Velasco y Abanto	Perú	2019	Feminicidio es uno de los delitos contra la mujer, realizado por un hombre, en su condición de cónyuge o excónyuge, vulnerando sus derechos fundamentales con la vida y la seguridad de la persona
Vergés	España	2012	Mujeres han sido asesinadas por hombres que son parejas y exparejas y se creen con el derecho de decidir sobre su cuerpo y su vida hasta el punto de matarlas a cuchilladas, golpes, etc. Violando así sus derechos fundamentales que es la vida.
Acero	Colombia	2020	El Feminicidio se origina por la agresión hacia la mujer por cualquier acción o conducta de violencia que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, vulnerando así su derecho que es la vida.
Guerrero, et al.	Costa Rica	2022	El feminicidio se puede generar por un sujeto activo individualizable; sino también, por la sociedad y el Estado, cuando no ayudan a romper el círculo de violencia sufrida por las víctimas, que al final termina con su muerte. Vulnerando así sus derechos fundamentales como es la vida.
Tiscareño y Villanueva	España	2020	El feminicidio, es un crimen realizado por un hombre ya sea por celos, odio y rabia hacia la mujer, vulnerando así sus derechos con la vida.
Olamendi	México	2016	El femicidio representa el extremo de un continuum de terror antifemenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual, vulnerando así los derechos fundamentales.

Loayza	Perú	2018	El feminicidio es la agresión violenta que realiza el hombre contra la mujer, vulnerando así su derecho fundamental que es la vida, su seguridad y la libertad.
Orellano	Perú	2021	El feminicidio es el crimen más violento y agresivo que vulnera los derechos fundamentales de la mujer como es la vida y la seguridad.
Cruz	Bolivia	2019	Feminicidio es la forma más extrema de la violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control, vulnerando así su derecho.

Nota: La tabla 1, muestra de cómo se origina el abuso hacia las mujeres vulnerando sus derechos fundamentales, los artículos revisados comentan que el feminicidio se origina por el odio, los celos hacia la mujer, que lo ocasiona el hombre, vulnerando así sus derechos fundamentales que son la vida, la seguridad de la persona y la libertad.

Tabla 2: Determinar conceptos que engloban el término Feminicidio.

Autor(es)	País	Año	Conceptos
Souza,	Brasil	2017	El feminicidio es el crimen de odio, similar al racismo y al genocidio.
López y Aguirre	Brasil	2017	Feminicidio, es el crimen de odio, de violencia, maltrato, abuso, menosprecio hacia la mujer.
Arias	Colombia	2020	Feminicidio es la muerte a una mujer, es un crimen de odio, de racismo, etc.
Acero	Colombia	2020	El feminicidio se trata de violencia a la mujer que pueden ir desde el maltrato verbal pasando por el abuso emocional, el maltrato físico o sexual y muerte.
Ochoipoma, et al.	Costa Rica	2022	Feminicidio, es el asesinato de la mujer de forma violenta por motivos de género, ya sea que ocurra dentro de una relación interpersonal, en el hogar o en su comunidad.

Boira, et al.	España	2015	Los feminicidios son “crímenes pasionales” se alude también como un problema de salud pública, es el crimen de odio hacia la mujer
Vásquez	España	2019	Feminicidio, es ocasionarle la muerte a una mujer mediante motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer.
Medina	España	2022	El feminicidio es el crimen de odio y la intolerancia hacia la mujer.
Luna	Ecuador	2020	El feminicidio, es el crimen de odio hacia la mujer de forma violenta y agresiva, que terminan en muerte.
Hernández	Ecuador	2016	Es un asesinato de mujeres realizado por hombres por motivos de odio.
Censori	Argentina	2014	El feminicidio consiste que el hombre asesina cruelmente a la mujer en forma violenta y agresiva.
Gonzáles Cubas	y Perú	2018	El término feminicidio, se trata de un crimen doloso contra la vida de las mujeres, expresión extrema de la violencia basada en la inequidad de género, ejercida por los hombres hacia éstas con la intención de obtener dominación y control.
Montenegro	Perú	2018	Feminicidio, es el asesinato de una mujer por odio, celos y maltrato.
Quiñones	Perú	2021	El feminicidio es todo acto violento contra la mujer, que cause muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico a la mujer.
Hernández	Perú	2018	El feminicidio es crimen de odio cometido por el hombre.
Aguilar	Perú	2020	Feminicidio todo crimen violento contra las mujeres.
Begazo	Perú	2018	Feminicidio, es la muerte de una mujer o niña, en forma violenta y agresiva.

Nota: La tabla 2, da a conocer sobre el concepto de feminicidio, en los artículos revisados llegamos a la conclusión que el feminicidio es el crimen de odio, menosprecio, de maltrato psicológico hacia las mujeres ocasionado por el hombre.

Tabla 3: Precisar la relación entre la violencia contra la mujer y el Femicidio o Femicidio.

Autor(es)	País	Años	Relación entre la violencia contra la mujer y Femicidio
Souza	Brasil	2017	Se entiende por violencia contra la mujer y feminicidio a la agresión física como psicológica, puede verse como opresión, un conflicto de intereses entre el opresor y el oprimido.
López Aguirre	y Brasil	2017	El Femicidio es directamente vinculado a la violencia de género a las mujeres. Definido inicialmente como “asesinato de mujeres, realizado por hombres, motivado por odio, desprecio.
Arias	Colombia	2020	El feminicidio, al incluir el delito de violencia contra la mujer, en el cual no solo se incluyó el aspecto físico sino psicológico y discriminatorios.
Acero	Colombia	2020	Se entiende por violación contra la mujer y Femicidio, cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer.
Montenegro	Perú	2018	Femicidio y violencia contra la mujer comprende toda acto violento que van desde el maltrato emocional, psicológico, golpes, insultos, tortura, violación, acoso sexual y la muerte.
Loayza	Perú	2017	Femicidio y violencia contra la mujer, es todo acto violento y agresivo que termina en muerte.
Gonzáles	Perú	2018	Violencia contra la mujer y el feminicidio están unidas a contextos de discriminación.

Nota: La tabla 3, da a conocer sobre la violencia contra la mujer y el feminicidio que es todo acto de maltrato, abuso, golpes, violencia psicológica, tortura que termina en muerte hacia la mujer.

Tabla 4: Identificar la naturaleza jurídica del Femicidio.

Autor(es)	País	Años	La naturaleza jurídica del Femicidio.
Souza,	Brasil	2017	El nuevo tipo penal pretendía garantizar que el homicidio cometido contra mujeres por razones de género se considerara un crimen de Estado.
Arias	Colombia	2020	Tipificación del feminicidio le permite al ordenamiento jurídico penal, reconocer y proteger los derechos de la mujer y a las víctimas y sus familias le entrega acceso a la justicia de forma expedita y poniendo de lado cualquier tipo de discriminación.
Arias	Colombia	2020	<p>La Ley se incorpora con el fin de proteger a la mujer para generar un cambio en el ordenamiento jurídico en materia penal, además con el compromiso de proteger los derechos inherentes a las mujeres.</p> <p>La necesidad de tipificar en el ordenamiento jurídico sobre el delito de feminicidio se debe tener en cuenta: 1) la conducta debe recaer en una mujer, 2) que el agresor debe contar con una superioridad frente de la víctima, 3) el victimario dándole la posibilidad de ejercer violencia de varias formas.</p>
Hernández	Ecuador	2016	La legislación del delito de feminicidio, algunos autores han señalado que existe confusión acerca de cuándo aplicar el tipo penal específico, otros formulan discrepancia en cuanto a la tipificación del delito de feminicidio, razón de que consideran que hay otros delitos que subsumen este tipo.
Boira, et al.	España	2015	Feminicidio trata de incorporar la misoginia que hay en este tipo de asesinatos, así como la responsabilidad del Estado al favorecer la impunidad.
Vázquez	España	2019	El delito de feminicidio, se recurre al título sobre los Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, donde se distingue el hostigamiento sexual, el abuso sexual y la violación.

Vásquez	Chile	2015	La legislación chilena considera que el femicidio es la muerte de una mujer causado por el hombre, con quien tiene o ha tenido un vínculo legal de pareja, lo que no modifica en sustancia la ley de parricidio, puesto que incluso se castiga con la misma pena.
Montenegro	Perú	2018	El feminicidio con diversas nociones que tratan de describirlo o tipificarlo, pero todas comparten algo en común: el asesinato de una mujer ejecutado por un hombre.
Mojalott,	Perú	2021	Se considera al feminicidio como homicidio doloso.

Nota: La tabla 4, da a conocer sobre la naturaleza jurídica del feminicidio, en los artículos revisados, se concluye la ley se creó para proteger y defender sus derechos de la mujer.

Tabla 5: Establecer la diferencia o similitud entre los términos de Femicidio y Feminicidio.

Autor(es)	País		Identificar el Femicidio y Feminicidio
Souza	Brasil	2017	Femicidio es el asesinato de una mujer, mientras que feminicidio es el asesinato de una mujer por razones de género.
Arias	Colombia	2020	La muerte violenta de mujeres, femicidios o feminicidios tienen su raíz en la desigualdad entre las mujeres y hombres, que encuentra en la violencia de género un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres.
Acero	Colombia	2020	El femicidio fue acuñado como el punto final de los abusos que se cometían contra la mujer. El feminicidio de la violencia infundida en contra de la mujer que pueden ir desde el maltrato verbal pasando por el abuso emocional, el maltrato físico o sexual.
Medina	España	2015	Feminicidio/ Femicidio, engloban varios subtipos de violencia contra la mujer con resultado de muerte.

Nota: La tabla 5, da a conocer sobre las diferencias y similitud del feminicidio y Femicidio, en los artículos revisados, se concluye que Feminicidio y Femicidio es el crimen de odio a hacia la mujer, pero feminicidio es el crimen de asesinato de una mujer por su género y Femicidio es el asesinato de una mujer.

DISCUSIÓN

Ante lo mencionado se da la respuesta al objetivo general, el cual refiere identificar cómo se vulnera los derechos fundamentales en la figura del feminicidio. Los datos obtenidos en distintos artículos y estudios revisados se halló similitudes opiniones sobre cómo se origina el feminicidio y su violación de sus derechos fundamentales.

A nivel latinoamericano, se observa que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y es uno de los mayores obstáculos para la realización de una sociedad igualitaria y plenamente democrática. (López y Aguirre, 2017). Además de ello, en Perú el feminicidio es uno de los delitos contra la mujer, realizado por un hombre, en su condición de cónyuge o excónyuge, vulnerando sus derechos fundamentales con la vida y la seguridad de la persona (Velasco y Abanto, 2019). Sumando a ello Guerrero, et al. (2022) da a conocer el feminicidio se puede generar por un sujeto activo individualizable; sino también, por la sociedad y el Estado, cuando no ayudan a romper el círculo de violencia sufrida por las víctimas, que al final termina con su muerte. Vulnerando así sus derechos fundamentales como la vida; de la misma forma Vergés (2012) concuerda que las mujeres han sido asesinadas por hombres que son parejas y exparejas y se creen con el derecho de decidir sobre su cuerpo y su vida hasta el punto de matarlas acuchilladas, golpes, etc. Violando así sus derechos fundamentales que es la vida.

Junto a ellos, se da la respuesta al objetivo específico que es el concepto del término feminicidio, el autor Souza (2017) nos habla que el feminicidio que es un crimen de odio, similar al racismo y al genocidio, crímenes que se dirigen contra categorías con un método despersonalizado. Sumando a ello Acero (2020) comenta, que el feminicidio es la violencia contra la mujer que pueden ir desde el maltrato verbal pasando por el abuso emocional, el maltrato físico o sexual. De la misma forma los autores López y Aguirre (2017) concuerda que el feminicidio, es el crimen de odio, de violencia, maltrato, abuso, menosprecio hacia la mujer.

Asimismo, el otro objetivo específico es la relación entre la violencia contra la mujer y el Feminicidio o Femicidio, el autor Arias (2020) refiere que el feminicidio, al incluir el delito de violencia contra la mujer, no solo se incluye el aspecto físico sino psicológico y discriminatorios. Sumando a ello Montenegro (2018) da a conocer que el Feminicidio y violencia contra la mujer comprende todo acto violento que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual y la muerte. De la misma forma Acero (2020) concuerda que la violación contra la mujer y Feminicidio es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer.

El cuarto objetivo específico es la naturaleza jurídica del Feminicidio, el autor Hernández (2016) comenta que la legislación del delito de feminicidio existe una confusión acerca de

cuándo aplicar el tipo penal específico, otros formulan discrepancia en cuanto a la tipificación del delito de feminicidio, razón de que consideran que hay otros delitos que subsumen este tipo. Sumando a ello Vásquez (2019) da a conocer que el delito de feminicidio quizá haya que recurrir al título sobre los Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, donde se distingue el hostigamiento sexual, el abuso sexual y la violación. De la misma forma Boira, et al. (2015) concuerda que el feminicidio trata de incorporar la misoginia que hay en este tipo de asesinatos, así como la responsabilidad del Estado al favorecer la impunidad.

Y, por último, el objetivo específico es identificar en los artículos de femicidio y feminicidio, el autor Souza (2017) comenta que el femicidio es el asesinato de una mujer, mientras que feminicidio es el asesinato de una mujer por razones de género. Sumando a ello Mediana (2015) da a conocer que el feminicidio/ femicidio, engloban varios subtipos de violencia contra la mujer con resultado de muerte. De la misma forma Acero (2020) concuerda que el femicidio fue acuñado como el punto final de los abusos que se cometían contra la mujer y el feminicidio de la violencia infundida en contra de la mujer que pueden ir desde el maltrato verbal pasando por el abuso emocional, el maltrato físico o sexual.

De todo lo investigado conocemos que el feminicidio es importante abordar estas problemáticas desde un enfoque de derechos fundamentales, promoviendo la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres donde esto implica la implementación de nuevas leyes que protejan y promuevan los derechos de las mujeres; así como las normas sociales que perpetúan en la discriminación y la violencia de género. Además, es importante fomentar la educación, sensibilización y participación de la sociedad en la lucha sobre la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de abuso, como también la vulneración de los derechos de las mujeres.

CONCLUSIONES

En esta revisión sistemática de literatura de diferentes países, nos permite concluir que, el feminicidio es una violación de los derechos humanos y representa un obstáculo significativo para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Por lo que el feminicidio se considera un delito contra la mujer cometido por un hombre que puede ser cónyuge o excónyuge, lo que demuestra el reconocimiento legal de la violación de los derechos fundamentales de la mujer a la vida y a la seguridad personal. Es importante que los ordenamientos jurídicos reconozcan y tipifiquen específicamente este delito para combatir eficazmente el feminicidio.

Además, esencial entender que el feminicidio no solo es perpetrado por individuos concretos, sino que también implica una responsabilidad compartida por parte de la sociedad y el Estado. La falta de acción y de protección por parte de la sociedad y las instituciones estatales pueden contribuir a mantener un ciclo de violencia que, en última instancia, resulta en la muerte de las víctimas. Esto muestra la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres van más allá de los actos individuales.

Finalmente, se observó que en muchos países se tiene una lucha del feminicidio y la violencia contra la mujer, asimismo es una responsabilidad colectiva que requiere el compromiso y la acción de toda la sociedad en común, incluyendo el Estado, instituciones, comunidades e individuos; por lo cual se necesita de esfuerzos conjuntos y sostenidos para poder avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde se respeten plenamente los derechos fundamentales de las mujeres.

REFERENCIAS

- Acero, O. (2020). El delito de feminicidio en el derecho penal. Experiencia en Colombia y Brasil. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23202/2020oscaracero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, D. (2019). Dificultades para la imputación del delito de feminicidio en Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/37704/AriasMartinezDianaYohana2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Aguilar, M. (2020). Feminicidio: Una mirada a las fisuras del monstruo. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17907/AGUILAR_MALPARTIDA_MAR%c3%8da_DEL_PILAR_FEMINICIDIO_UNA_MIRADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Begazo, M. J. (2018). Causas y factores de la criminalidad de la mujer: el feminicidio. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7416/BC-386%20BEGAZO%20NORABUENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz Barbero, B., & Vives-Cases, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitania: revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*. http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaComunitania-2015-10-5005/femicidio_feminicidio.pdf
- Bosch, N. V. (2012). Una década de feminicidios en el Estado Español: Una aproximación a través de la visualización de información con AREA. *Arte y políticas de identidad*. <https://revistas.um.es/reapi/article/view/162961/141881>
- Breña, W. H. (2015). Feminicidio (agregado) en el Perú y su relación con variables macrosociales. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656526004.pdf>
- Bunch, C. et. al. (2000) Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Crónica de una movilización mundial. Rutgers.
- Censori, L. (2014). El delito de femicidio y su constitucionalidad. *Pensamiento penal*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/45251013/a_20141108_01libre.pdf?1462119103=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEL_DELITO_DE_FEMINICIDIO_Y_SU_CONSTITUCI.pdf&Expires=1689275047&Signature=cWHcQN--DvZOyZgdwLjSJubADDh4xdeF-7OPF3SP9rjKOputaB5GP-YNfjvOzVoCEW77Fyyfhxc7EGE2kVl6fDQaoLoBcD5S2OGQWIWfvHOAKOiQcsBdW0c9LE8qAp-faTIW9gcgoXPdwHnLsTsZ5Ye6OciFFvrgOUT~bm~AbKC7YfrzoUKV9olNbzDlavmcfV1MRkPUkWI CIk7W3HAVwQZSSwVjPHwurocRYmfLNxQ2z1sPQLUxmfuyV17CajjkdKs1hNJBjOmTogPjL9j0ZzalCTP2BLuC98ME0xi1N3hp8CSyv7rUdCmMao0BF~DI-2VGvVP1wZHLGQRxSqAQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

- Calcina, J. D. C., & Nuñez, J. H. (2021). VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, FEMINICIDIO VISTO DESDE LA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA, PROVINCIA DE PUNO 2019. *Revista Científica Investigación Andina*.
http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/4985/A34_Choquehuanca%20Calci%20na%20Jos%20c3%a9.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco Asin, P. I. Determinantes sociais do feminicídio no Peru e no Brasil 2009–2014.
[https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/216932/1/Tesis%20-%20CARRASCO ASIN Paola Isabel M.pdf](https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/216932/1/Tesis%20-%20CARRASCO%20ASIN%20Paola%20Isabel%20M.pdf)
- Cruz, J. R. (2019). Factores frecuentes del feminicidio en Bolivia. *Revista Médica La Paz*.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S172689582019000200006&script=sci_arttext
- Gonzales, D. Z. (2017). Ensayo sobre feminismos, teoría de género y feminicidio. *Paideia XXI*.
<http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Paideia/article/view/1608/1482>
- GLOBAL AMERICANS. (s.f.). <https://theglobalamericans.org/reports/femicidio-y-los-derechosinternacionales-dela-mujer/>
- Guerrero, J. H. O., Soto, N. N. C., Ninanya, W. E. M., & Gerónimo, M. S. R. (2022). El fenómeno del feminicidio: una revisión sistemática. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/17137/25385>
- Hernández, W., Raguz, M., Morales, H., & Burga, A. (2018). Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo. *Universidad de Lima. Consorcio de Investigación Económica y Social, Lima*.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/55786077/UL_Femicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo-libre.pdf?1518469291=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DFeminicidio_Determinantes_y_evaluacion_d.pdf&Expires=1689217090&Signature=e7X1a3KdF6eoyPaLrR1xgrVvbNAGjsR-jxHbP2xHodvp2Fnj2rU1766eBVyzUMcZlzxy03jNO1~AnKzFojO8qz~sKlnwazQUBvmfKY6JgfKkTjwdvOd6b66AXGu4Uf71gpw-j48uk2veJSONULkFU4YqL~PftbLDzvPo9vqATW-zD7ZViIz8-rntZC2bffSZYgCbKuulL7MHXeNE4-f32qIZvaFdxJdJO8geRi~K9knj97SU2k8~pILJvZcw4ZG7ONbQDuFmVUCOL8Q3PkDZj0pNzDwEfRif-PSVXd5mxD2z~UQvZRvewEj2Kw5dmG-s8yGmUVTJB4BgRxH3z4yw &KeyPair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Lara, D. L., & Calleja, A. C. A. (2017). El Feminicidio como Violación a los Derechos Humanos: el caso de México desde una perspectiva internacional. *Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas*.
<https://periodicos.unb.br/index.php/repam/article/view/15957/14247>
- Loayza, M. J. (2017). Impacto de la violencia doméstica y violencia sexual en mujeres jóvenes de espacios estratificados en Lima.
https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1203/INF_MLOAYZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Loayza, J. (2018) M. Discusiones sociológicas y jurídicas para el análisis del feminicidio.
<http://revistas.urp.edu.pe/index.php/pluriversidad/article/view/1776/1680>

- Luna, M. (2020). *El femicidio: dogmática y aplicación judicial* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.)
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7774/1/T3363-MDPE-LunaEl%20femicidio.pdf>
- Medina-Vicent, M. (2015). Femicidio. De la categoría político-jurídica a la justicia universal, de Graciela Atencio.
<https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/160505/72021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Meneghel, S.N. ET AL (2013). Femicidio: narrativas de crimen de género. *Interface*, Botucatu, V. 17, n. 46, p 523-533, jul./set.
- Messuti, A. (2015) “La dimensión jurídica internacional del Femicidio.” En Atencio, Graciela, *Femicidio. De la categoría político-jurídica a la justicia universal*. Madrid: Catarata, 37-62.
- Montenegro-Ordoñez, J. (2018). Estado del arte sobre el femicidio en el Perú. Características y tendencias. *PAIAN*. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/PAIAN/article/view/942/816>
- Mojalott, J. M. (2021). Femicidios en Perú. ¿Son algunos departamentos intrínsecamente más peligrosos para las mujeres? *Revista de Análisis Económico y Financiero*.
<https://contabilidadyeconomiausmp.edu.pe/OJS2020/index.php/RAEF/article/view/29/154>
- OEA, (2018). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (Femicidio/Feminicidio). Washington D.C. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).
- Olamendi, P. (2016). *Femicidio en México*. Instituto Nacional de las Mujeres.
<https://editorial.tirant.com/es/actualizaciones/9788416786367.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas ONU (sin fecha). Objetivo 5: Igualdad de Género (artículo en línea). Recuperado en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-developmentgoals/goal-5-gender-equality.html>
- Orellano, E. (2021). La calificación penal del delito de femicidio y su incidencia en la tasa de femicidios, en Chimbote–2021.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82000/Orellano_PECSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ossorio, J., Vicente, J., Hermoso, J., Collantes, Á., & Verde, M. (2022). Femicidio de pareja seguido de suicidio: un estudio descriptivo en España. *Revista de Victimología*.
<file:///C:/Users/valer/Downloads/Dialnet-FemicidioDeParejaSeguidoDeSuicidio8508861.pdf>
- Quiñones, A. (2021). El femicidio en el Perú. <file:///C:/Users/valer/Downloads/153-382-2-PB.pdf>

- Raggio, S. (2022). Perturbación y feminicidio: El terror de lo masculino-monstruoso en «Rara avis» de Rocío Silva Santisteban https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/119943/1/ASN_26_03.pdf
- Rueda, W. (2016). Feminicidio: un problema social en el Perú y su incorporación en el Código Penal peruano. https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo_derecho/article/view/1407/1139
- Souza, S. (2017). Feminicídio: uma qualificadora de natureza dúplice. *Permitida a reprodução mediante citação da fonte Composição do CNMP*. http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_se_rvicos_produtos/BibliotecaDigital/BibDigitalLivros/TodosOsLivros/Violencia_contra_mulher.pdf.
- Tiscareño, E., & Miranda, O. (2020). Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/197535/V%c3%adctimas%20y%20victimarios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Toledo, P. (2009). Feminicidio. Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- Vázquez, M. (2019). Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios. *DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 2019. <https://dugidoc.udg.edu/bitstream/handle/10256/18198/TecnicaLegislativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valencia, P., & Nateras, M. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00059.pdf>
- Vásquez, A. (2015). Feminicidio en Chile, más que un problema de clasificación. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7964/1/RFLACSO-Ur17-03Vasquez.pdf>
- Zúñiga, M. (2020). El contexto sociocultural del patriarcado, la violencia de género y el feminicidio <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23373/2020mariazu%c3%bliga.pdf?sequence=1&isAllowed=y>